



# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Urbanización Larapa Grande s/n – San Jerónimo - Cusco

✉ rectorado@uandina.edu.pe 📧 Apdo. Postal 430 📞 – 📠 Telf.- Fax. 271438  
*“Cusco, Capital Histórica del Perú”*

“UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO – BODAS DE PERLA, 30 AÑOS AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD”

### “APRUEBAN EL PROYECTO DE CREACION DEL CICLO PREUNIVERSITARIO DE CONSOLIDACIÓN DEL PERFIL DEL INGRESANTE”

#### **RESOLUCIÓN N° CU- 300 -2014-UAC.**

Cusco, 09 de Julio de 2014.

#### **EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO**

##### **VISTO:**

El Oficio N°310-2014/VRAC-UAC, de fecha 17 de Junio de 2014 y Anexos correspondientes, cursado por Señor Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco;

##### **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior y se rige por la Ley Universitaria N° 23733, por la Ley de su creación N° 23837, la Resolución N° 195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, a través del documento del visto el señor Vicerrector Académico envía el Proyecto de Creación del Ciclo Preuniversitario de Consolidación del Perfil del Ingresante.

Que, el Proyecto de Creación del Ciclo Preuniversitario de Consolidación del Perfil del Ingresante de la Universidad Andina del Cusco, establece como Finalidad que los perfiles del ingresante deben guardar coherencia con los lineamientos del proyecto educativo de cada universidad, con la finalidad de incorporar nuevos estudiantes que se adecuen fácilmente con el plan de estudios de cada carrera profesional. En el caso particular de la Universidad Andina su proyecto educativo busca formar una persona integral, vale decir formarlo en sus dimensiones bio-psico-social-trascendental, modelo que implica un paradigma educativo que integra una visión.

Que, en el párrafo v) del Art. 33 del Estatuto Universitario señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: “Conocer y resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados específicamente a otras autoridades”.

Estando a lo acordado adoptado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria del 09 de Julio de 2014, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto Universitario;

##### **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** **APROBAR EL PROYECTO DE CREACIÓN DEL CICLO PRE UNIVERSITARIO DE CONSOLIDACIÓN DEL PERFIL DEL INGRESANTE DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO Y SU REGLAMENTO** que consta de X Capítulos, 49 artículos, dos Disposiciones Finales cuyo texto íntegro es el siguiente:

RES. N°CU-300-2014-UAC



# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Urbanización Larapa Grande s/n – San Jerónimo - Cusco

✉ rectorado@uandina.edu.pe 📄 Apdo. Postal 430 📞-📠 Telf.- Fax. 271438  
*“Cusco, Capital Histórica del Perú”*

### PROYECTO DE CREACIÓN DEL CICLO PRE UNIVERSITARIO DE CONSOLIDACIÓN DEL PERFIL DEL INGRESANTE

(CPCPI-UAC)

#### I. BASE LEGAL

- La Ley Universitaria N° 23733
- Estatuto de la Universidad Andina del Cusco
- Ley N° 28740 que crea el sistema Nacional de Evaluación Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa SINEACE.
- Resolución ° **CU-149-081-SG-UAC** de fecha 11 de junio del 2008, que aprueba el proyecto educativo institucional de la UAC.

#### II. CICLO PRE UNIVERSITARIO DE CONSOLIDACIÓN DEL PERFIL DEL INGRESANTE

- Es un ciclo que proporciona a los estudiantes una metodología de trabajo que les permite estar preparados para seguir los estudios en la UAC, y complementar los conocimientos básicos de la secundaria, a la vez que les brinda una educación apropiada, que en conjunto garanticen el perfil del ingresante exigido por las diferentes carreras profesionales de la UAC.
- Comprende acciones pedagógicas que afiancen y apuntalen los saberes del ingresante.
- El CPCPI-UAC tiene el propósito de ayudar a los alumnos postulantes a conocer y descubrir sus potencialidades formativas y afirmar el interés vocacional.

#### III. FINALIDAD

Los estándares de acreditación universitaria establecen que los perfiles del ingresante deben guardar coherencia con los lineamientos del proyecto educativo de cada universidad, con la finalidad de incorporar nuevos estudiantes que se adecuen fácilmente con el plan de estudios de cada carrera profesional. En el caso particular de la Universidad Andina su proyecto educativo busca formar una persona integral, vale decir formarlo en sus dimensiones bio-psico-social-trascendental, modelo que implica un paradigma educativo que integra una visión científica, tecnológica, humanista y trascendental andina de la universidad que se plasma en el proyecto educativo.

Bajo este marco, el ciclo pre universitario de consolidación del ingresante CPCPI-UAC propicia que los alumnos usuarios de este ciclo alcancen el perfil del ingresante de acuerdo a las características establecidas en los currículos de las carreras profesionales de la UAC, (que se entiende, han elaborado sus planes de estudios basados en los principios del proyecto educativo institucional de la UAC), que significa que el alumno que logre su ingreso a la UAC, presente determinadas características deseables y posea un conjunto de

RES. N°CU-300-2014-UAC



# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Urbanización Larapa Grande s/n – San Jerónimo - Cusco

✉ rectorado@uandina.edu.pe 📄 Apdo. Postal 430 📞-📠 Telf.- Fax. 271438  
*“Cusco, Capital Histórica del Perú”*

conocimientos, aptitudes, actitudes, capacidades y competencias necesarios en quienes aspiran cursar con posibilidades de éxito y en tiempos pedagógicos aceptables la carrera universitaria elegida.

#### IV. JUSTIFICACIÓN

- El Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), en un diagnóstico elaborado sobre el perfil del ingresante a las Universidades peruanas revela que los estudiantes presentan déficit en cálculo matemático y comprensión lectora, estas carencias y deficiencias de la educación secundaria en el Perú, nos conducen a recurrir a determinadas modalidades de estudio de carácter remediador, tendientes a reducirlas o atenuarlas, procurando una modalidad de nivelación o de homogenización, entre estudiantes que provienen de orígenes desiguales y contrastantes.
- La exigencia de una adecuada cimentación de los estudios superiores subsecuentes, por ello es importante brindar a los estudiantes las herramientas metodológicas y propedéuticas o los instrumentos preparatorios de las etapas siguientes de su formación universitaria en los variados órdenes profesionales.
- Es necesario brindar apoyo académico a los estudiantes que concluyan la secundaria en su transición a la vida universitaria, dotándoles de herramientas, que les permitan entender mejor las exigencias de esta nueva etapa, mostrarle el horizonte de otras áreas diferentes a las de la alternativa optada y de brindarles, elementos relacionados a la orientación vocacional, que les ayude a analizar de una manera mejor informada dicha alternativa bien sea para cuestionarla, para fortalecerla o para cambiarla.
- En suma es necesario lograr un insumo con el perfil del ingresante necesario para una gestión institucional de calidad y que el joven estudiante logre superar con éxito la exigente vida académica universitaria.

### **REGLAMENTO DEL CICLO PRE UNIVERSITARIO DE CONSOLIDACIÓN DEL PERFIL DEL INGRESANTE DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO.**

(CPCPI-UAC)

#### **CAPITULO I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES Y BASE LEGAL**

**Art. 1°** El presente reglamento norma el funcionamiento del ciclo pre universitario de consolidación del perfil del ingresante de la Universidad Andina del Cusco; dirigido a estudiantes del 5to de secundaria y egresados de este nivel.

**Art. 2°** Base Legal:

- Constitución Política del Estado.
- Ley Universitaria N° 23733.
- Estatuto de la Universidad Andina del Cusco aprobado por Resolución N° AU-002-11/SG-UAC.

RES. N°CU-300-2014-UAC



# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Urbanización Larapa Grande s/n – San Jerónimo - Cusco

✉ rectorado@uandina.edu.pe 📮 Apdo. Postal 430 ☎ Telf.- Fax. 271438  
“Cusco, Capital Histórica del Perú”

- Ley N° 28740, que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa SINEACE.
- Reglamento del Concurso de Admisión.
- Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Andina del Cusco.

**Art. 3°** El CPCPI-UAC, depende de la Dirección de Admisión y del Vicerrectorado Académico.

**Art. 4°** El CPCPI-UAC, tiene los siguientes objetivos:

- a) Ofrecer una modalidad de ingreso a la Universidad Andina del Cusco.
- b) Reforzar y profundizar los conocimientos realizados en educación secundaria, para iniciar estudios en las carreras profesionales que ofrece la Universidad Andina del Cusco.
- c) Brindar asesoría de orientación vocacional, profesional, hábitos de estudio y liderazgo a fin de lograr que el estudiante realice una elección adecuada de la carrera profesional a seguir en el nivel universitario.
- d) Que los postulantes que ingresen por medio de esta modalidad tengan el perfil del ingresante exigido por las carreras profesionales de la UAC.

## CAPITULO II

### DE LA ORGANIZACIÓN

- a. El ciclo pre universitario de consolidación del perfil del ingresante cuenta con una coordinación que es la responsable de conducir el citado ciclo. Para el cumplimiento de sus funciones contará oportunamente con los recursos financieros, económicos y todas las facilidades que el proceso requiera, así como el apoyo académico administrativo de los demás órganos de la Universidad.
- b. La coordinación, se encarga de elaborar la carga académica, los horarios y formulará el presupuesto destinado a ejecutar y regular el ciclo, los cuales se presentarán al Vicerrectorado Administrativo para su correspondiente aprobación.

## CAPITULO III

### DE LA MATRICULA

**Art. 5°** Es alumno del CPCPI-UAC, quien se matricule en dicho ciclo cumpliendo los requisitos exigidos para tal fin. Se requiere ser estudiante del 5to año de educación secundaria o egresado de este nivel.

**Art. 6°** El cronograma académico (fechas, horarios y lugar de inscripción), será propuesto por el Director de Admisión y aprobado por el Consejo Universitario.

**Art. 7°** Son requisitos para la inscripción:

- a) Pre inscripción por internet en la dirección [www.uandina.edu.pe](http://www.uandina.edu.pe).
- b) Fotocopia simple del DNI.

RES. N°CU-300-2014-UAC



# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Urbanización Larapa Grande s/n – San Jerónimo - Cusco

✉ rectorado@uandina.edu.pe 📄 Apdo. Postal 430 📞-📠 Telf.- Fax. 271438  
*“Cusco, Capital Histórica del Perú”*

- c) Recibo de pago por derecho de matrícula:
  - Recibo de pago por el 50% al inicio del ciclo y 50% antes de rendir el primer examen (Ciclo Ordinario).
  - Recibo de pago por el 100% al inicio del ciclo (Ciclo Extraordinario)
- d) Formato de Compromiso y declaración jurada de aceptar las condiciones establecidas en el reglamento.
- e) Si el postulante obtuviera la vacante está obligado a presentar y regularizar los siguientes documentos:  
Certificado de Estudios de haber concluido satisfactoriamente el nivel de educación secundaria y la partida de nacimiento (ciclo ordinario).
- f) Los usuarios inscritos en el ciclo extraordinario al momento de inscribirse presentaran una constancia emitida por el colegio que acredite estar cursando el 5to. año de educación secundaria.

### CAPITULO IV

#### DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE VACANTES

- Art. 8°** El número de vacantes para cada carrera profesional de la Universidad Andina del Cusco es aprobado por Consejo Universitario a propuesta de la Facultad.
- Art. 9°** El proceso de evaluación a los estudiantes del CPCPI-UAC, se realiza a través de 04 exámenes parciales.
- Art. 10°** Las vacantes asignadas a los postulantes del ciclo ordinario para cada carrera profesional se cubrirán en estricto orden de méritos, que es resultado del promedio aritmético obtenido por el postulante.
- Art. 11°** Las vacantes asignadas a los postulantes del ciclo extraordinario serán reservadas hasta cuando concluyan sus estudios secundarios en el año académico que se inscribió al CPCPI-UAC., vacantes que serán cubiertas en estricto orden de méritos.
- Art. 12°** En caso de existir igualdad en la provisión de la última vacante, en el promedio final con dos decimales, ingresarán todos los estudiantes que hubieran alcanzado igual puntaje.
- Art. 13°** El postulante que haya ingresado por el CPCPI-UAC, no podrá postular en el Examen Ordinario de dicho proceso de admisión, salvo renuncia expresa a la plaza obtenida por él CPCPI-UAC., con firma legalizada por notario o del padre de familia o tutor si es menor de edad.
- Art. 14°** Están considerados como proceso de admisión, todas las modalidades de ingreso que se realicen para un mismo semestre.
- Art. 15°** Las vacantes que no fueran ocupadas por los ingresante serán transferidas al examen ordinario.

RES. N°CU-300-2014-UAC



# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Urbanización Larapa Grande s/n – San Jerónimo - Cusco

✉ rectorado@uandina.edu.pe 📄 Apdo. Postal 430 📞-📠 Telf.- Fax. 271438  
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

### CAPITULO V

#### DEL CICLO PRE UNIVERSITARIO DE CONSOLIDACIÓN DEL PERFIL DEL INGRESANTE.

**Art. 16°** El CPCPI-UAC tiene las siguientes modalidades:

- Ciclo Ordinario cuatro meses (16 semanas), 02 a 03 veces al año dependiendo de un cronograma académico.
- Ciclo Extraordinario con una duración de dos meses, dirigido a estudiantes que estén cursando el 5to año de educación secundaria, durante el proceso de admisión vigente (01 vez al año).

### CAPITULO VI

#### DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

**Art. 17°** El programa de estudios se organiza en función de las siguientes áreas de estudio, de acuerdo a la carrera profesional a la cual postula el interesado.

GRUPO I	- - - -	ING. CIVIL ING. INDUSTRIAL ING. SISTEMAS ARQUITECTURA
GRUPO II	- -	MEDICINA HUMANA ESTOMATOLOGÍA
GRUPO III	- - - - -	ADMINISTRACIÓN ECONOMÍA CONTABILIDAD DERECHO EDUCACIÓN TURISMO
GRUPO IV	- - -	PSICOLOGÍA ENFERMERÍA OBSTETRICIA

**Art. 18°** El CPCPI-UAC, entre sus actividades académicas comprende las asesorías o tutorías que buscan aclarar las dudas que se presentan a los alumnos en el desarrollo de las asignaturas. Pueden ser individuales o grupales previa inscripción, y se realizan de acuerdo con un horario establecido para cada curso al finalizar las jornadas de clase durante todo la semana.

RES. N°CU-300-2014-UAC



# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Urbanización Larapa Grande s/n – San Jerónimo - Cusco

✉ rectorado@uandina.edu.pe 📄 Apdo. Postal 430 📞-📠 Telf.- Fax. 271438  
“Cusco, Capital Histórica del Perú”

**Art. 19°** El curso de orientación vocacional está a cargo del área psicológica del CPCPI-UAC y está dirigido a:

- a) Ofrecer el servicio de orientación vocacional con el objetivo de ayudar al alumno a descubrir, ratificar o modificar su vocación, en base al estudio de sus aptitudes, capacidades, rendimiento, motivaciones e intereses, a través de la aplicación de técnicas como: test de orientación vocacional, entrevistas, ficha psicopedagógica, pruebas de aptitud, etc.
- b) Preparar y asesorar a los estudiantes a adaptarse a un nuevo ámbito de estudios de nivel superior universitario.
- c) Brindar a los estudiantes información sobre la naturaleza, características, exigencias laborales, mercado laboral, requisitos, cualidades y desempeños exigidos de la carrera profesional que han elegido. Este aspecto es trabajado por el área psicológica en coordinación con el coordinador académico de cada carrera profesional.

**Art. 20°** Los exámenes parciales son estructurados en base a preguntas de selección múltiple, respecto a las cuales se proponen cinco probables respuestas, de las cuales sólo una es la correcta.

**Art. 21°** Los exámenes constan de 60 preguntas (10 preguntas por curso), con una duración de dos (02) horas.

- a) Ciclo Ordinario 03 exámenes.
- b) Ciclo Extraordinario 02 exámenes.

**Art. 22°** Los exámenes, son rendidos en las fechas señaladas en el calendario de actividades, en el local y horas señaladas oportunamente, el estudiante deberá portar su carné de estudiante, caso contrario no podrá rendir su examen. El estudiante que no se presentara a una evaluación programada, no tendrá derecho a rendir dicha evaluación en fecha posterior.

**Art. 23°** El estudiante deberá registrar un 90% de asistencia para tener derecho a rendir las evaluaciones correspondientes, las justificaciones por inasistencias serán presentadas oportunamente y sustentadas en forma documentada ante la Coordinación del CPCPI-UAC, antes de rendir el examen parcial.

**Art. 24°** La calificación de los exámenes es anónima y la realiza el personal técnico de la Dirección de Admisión, en el local establecido. Dicho proceso se inicia inmediatamente después de concluido cada examen.

El promedio final del ciclo es el promedio aritmético de los 03 exámenes parciales. En el cálculo del promedio final y los exámenes parciales, hasta la milésima de los tres exámenes.

La calificación de los exámenes se realiza considerando los siguientes criterios:

- a) Pregunta correcta : 05 puntos
- b) Pregunta en blanco : 0.5 puntos
- c) Pregunta incorrecta : 00 puntos

RES. N°CU-300-2014-UAC



# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Urbanización Larapa Grande s/n – San Jerónimo - Cusco

✉ rectorado@uandina.edu.pe 📄 Apdo. Postal 430 📞 – 📠 Telf.- Fax. 271438  
*“Cusco, Capital Histórica del Perú”*

**Art. 25°** Las materias y sus correspondientes puntajes para la calificación de los exámenes en cada grupo son las siguientes:

### CUADRO DE PONDERACIÓN DE MATERIAS

#### GRUPO I

N°	MATERIA	N° DE PREGUNTAS	GRUPO I
			PUNTAJE
1	RAZONAMIENTO MATEMÁTICO	10	50
2	RAZONAMIENTO VERBAL	10	50
3	MATEMÁTICA GENERAL	10	50
4	FÍSICA GENERAL	10	50
5	QUÍMICA GENERAL	10	50
6	BIOLOGÍA GENERAL	10	50
	<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>300</b>

	ORIENTACIÓN VOCACIONAL	SIN EVALUACIÓN CUANTITATIVA
--	------------------------	-----------------------------

GRUPO I	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ing. Civil</li> <li>- Ing. Sistemas</li> <li>- Ing. Industrial</li> <li>- Arquitectura</li> </ul>
---------	--

#### GRUPO II

N°	MATERIA	N° DE PREGUNTAS	GRUPO I
			PUNTAJE
1	RAZONAMIENTO MATEMÁTICO	10	50
2	RAZONAMIENTO VERBAL	10	50

RES. N°CU-300-2014-UAC





# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Urbanización Larapa Grande s/n – San Jerónimo - Cusco

✉ rectorado@uandina.edu.pe 📄 Apdo. Postal 430 📞 – 📠 Telf.- Fax. 271438

*“Cusco, Capital Histórica del Perú”*

3	MATEMÁTICA GENERAL	10	50
4	FÍSICA GENERAL	10	50
5	QUÍMICA GENERAL	10	50
6	BIOLOGÍA GENERAL	10	50
	<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>300</b>

ORIENTACIÓN VOCACIONAL	SIN EVALUACIÓN CUANTITATIVA
------------------------	-----------------------------

GRUPO II	- Medicina Humana - Estomatología
----------	--------------------------------------

### **GRUPO III**

N°	MATERIA	N° DE PREGUNTAS	GRUPO III
			PUNTAJE
1	RAZONAMIENTO MATEMÁTICO	10	50
2	RAZONAMIENTO VERBAL	10	50
3	MATEMÁTICA GENERAL	10	50
4	ECONOMÍA	10	50
5	BIOLOGÍA GENERAL	10	50
6	LENGUAJE	10	50
	<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>300</b>

ORIENTACIÓN VOCACIONAL	SIN EVALUACIÓN CUANTITATIVA
------------------------	-----------------------------



# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Urbanización Larapa Grande s/n – San Jerónimo - Cusco

✉ rectorado@uandina.edu.pe 📄 Apdo. Postal 430 📞 – 📠 Telf.- Fax. 271438  
*“Cusco, Capital Histórica del Perú”*

<b>GRUPO III</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Administración</li> <li>- Contabilidad</li> <li>- Economía</li> <li>- Derecho</li> <li>- Educación</li> <li>- Turismo</li> </ul>
------------------	---

### GRUPO IV

N°	MATERIA	N° DE PREGUNTAS	GRUPO III
			PUNTAJE
1	RAZONAMIENTO MATEMÁTICO	10	50
2	RAZONAMIENTO VERBAL	10	50
3	MATEMÁTICA GENERAL	10	50
4	QUÍMICA	10	50
5	BIOLOGÍA GENERAL	10	50
6	LENGUAJE	10	50
	<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>300</b>

<b>GRUPO IV</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Psicología</li> <li>- Obstetricia</li> <li>- Enfermería</li> </ul>
-----------------	---

**Art. 26°** Los resultados obtenidos en las pruebas de selección, son inimpugnables (no hay revisión de exámenes ni reclamos sobre la calificación).

**Art. 27°** El jurado examinador para cada evaluación y para obtener el promedio final con dos decimales del ciclo estará presidido por el Rector(a) de la Universidad y conformada por el Vicerrector(a) Académico, Director de Admisión y Centro Pre Universitario y Coordinador del CPCPI-UAC.

**Art. 28°** A los estudiantes que no rindan algún examen parcial, se les asignará la nota cero (00) puntos en dicha prueba.

RES. N°CU-300-2014-UAC



# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Urbanización Larapa Grande s/n – San Jerónimo - Cusco

✉ rectorado@uandina.edu.pe 📄 Apdo. Postal 430 📞-📠 Telf.- Fax. 271438  
*“Cusco, Capital Histórica del Perú”*

**Art. 29°** Los resultados de las evaluaciones parciales y el promedio final serán publicados en la página web de la Universidad.

### CAPITULO VII

#### OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

**Art. 30°** El estudiante tiene derecho a recibir una capacitación adecuada en las asignaturas dictadas en el ciclo, y el material correspondiente al inicio del ciclo siempre y cuando haya cancelado el 100% de los derechos de enseñanza.

**Art. 31°** El estudiante deberá portar siempre su carné de estudiante, el mismo que es personal e intransferible y presentarlo cada vez que se le solicite, e igualmente deberá presentarse adecuadamente vestido a clases y evaluaciones.

**Art. 32°** Es estudiante tiene derecho a cambiar de carrera profesional a la cual postula hasta antes del primer examen de evaluación.

**Art. 33°** Asistir puntualmente a clases respetando los horarios de ingreso y salida establecidos por el CPCPI-UAC. Se exige el 90% de asistencia, no se permite el cambio de aula, así mismo, está prohibido el uso de celulares o cualquier aparato electrónico en el aula, el mismo que será retenido y solo será devuelto al padre o tutor y en el caso de ser mayor de edad será devuelto al estudiante previa llamada de atención, en caso de reincidencia se devolverá culminado el ciclo.

**Art. 34°** Usar los ambientes y mobiliario en forma adecuada y responsable. El costo por algún daño que origine el estudiante, será asumido por éste, el padre o apoderado.

**Art. 35°** El estudiante no podrá retirarse del aula ni transitar por las instalaciones durante el dictado de clases sin la autorización de la Coordinación del CPCPI-UAC o personal administrativo encargado, previa comunicación al profesor.

**Art. 36°** En caso de que algún postulante estuviera impedido de postular a determinada carrera por motivos de salud física o mental debidamente comprobado, que sea incompatible con las funciones de la carrera a la que postula, y que es de conocimiento del padre de familia o tutor, la Universidad se reserva el derecho de no admitirlo.

**Art. 37°** La transgresión a lo estipulado en el artículo anterior, será motivo de anulación del ingreso a la UAC.



# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Urbanización Larapa Grande s/n – San Jerónimo - Cusco

✉ rectorado@uandina.edu.pe 📄 Apdo. Postal 430 📞-📠 Telf.- Fax. 271438  
“Cusco, Capital Histórica del Perú”

### CAPITULO VIII

#### DE LOS PROFESORES

- Art. 38°** Los docentes son profesionales de las diversas especialidades, quienes cumplen una función esencial de guías o facilitadores en el proceso de enseñanza aprendizaje
- Art. 39°** Son profesores del CCPI-UAC, los profesionales evaluados y seleccionados por la Dirección de Admisión y la Coordinación General del CCPI-UAC, los mismos que serán propuestos al Vicerrectorado Académico para su ratificación.
- Art. 40°** No podrán ser profesores del CPCPI-UAC, aquellos que tengan vínculo laboral con academias pre-universitarias o similares, ni ser propietarios o accionistas de las mismas.
- Art. 41°** Las obligaciones de los profesores del CPCPI-UAC, son:
- Desarrollar las materias a su cargo, con calidad académica, que garanticen al estudiante una adecuada preparación para su acceso a la universidad.
  - Cumplir con la labor lectiva asignada y asistir puntualmente a ellas.
  - Preparar y presentar oportunamente el material académico para el proceso de enseñanza-aprendizaje que el CPCPI-UAC le encargue a través del coordinador general.
  - Innovar sus metodologías y estrategias de enseñanza.
  - Observar conducta intachable en el cumplimiento de sus funciones y asistir apropiadamente vestido a sus labores lectivas.
  - Entregar a la Coordinación el sílabo de las asignaturas de acuerdo a la sumilla alcanzada por el Coordinador general, debiendo cumplir en desarrollar el 100% de la asignatura regentada.
  - Proporcionar el banco de preguntas de su asignatura para cada evaluación parcial de acuerdo a las directivas de la Dirección Permanente de Admisión.
  - Cumplir con el reglamento de CPCPI-UAC.

- Art. 42°** Los derechos de los profesores del CPCPI-UAC, son:
- Percibir una compensación económica por el número de horas de labor lectiva cumplidas.
  - Recibir los materiales para el proceso de enseñanza aprendizaje en aula.

### CAPITULO IX

#### DE LAS SANCIONES

##### De los Estudiantes:

- Art. 43°** Constituyen faltas graves por parte del estudiante:
- La presentación de documentos falsos o adulterados al momento de la inscripción.

RES. N°CU-300-2014-UAC



# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Urbanización Larapa Grande s/n – San Jerónimo - Cusco

✉ rectorado@uandina.edu.pe 📄 Apdo. Postal 430 📞 – 📠 Telf.- Fax. 271438  
“Cusco, Capital Histórica del Perú”

- b) La suplantación de un estudiante por otro, en las evaluaciones respectivas.
- c) Presentarse en estado de embriaguez o bajo efecto de drogas al dictado de clases y exámenes programados.
- d) Faltar de palabra o de hecho al Coordinador, profesor, personal administrativo o estudiante del CPCPI-UAC.
- e) Portar notas, apuntes en forma escrita o de forma digital (plageos) en las evaluaciones correspondientes.

**Art. 44°** El estudiante que no cumpla las obligaciones y no respete las prohibiciones será sancionado con:

- a) Amonestación verbal con citación del padre o apoderado.
- b) Separación definitiva.
- c) Anulación del examen en caso de plagio o suplantación

**Art. 45°** La separación definitiva del estudiante es responsabilidad del Coordinador, el mismo que informará al Vicerrectorado Académico y Rector de la Universidad Andina del Cusco.

**Art. 46°** Las faltas graves cometidas por el alumno, serán denunciadas a la autoridad competente e inhabilitan al estudiante a postular a la Universidad Andina del Cusco.

### De los Profesores:

**Art. 47°** Las sanciones aplicables a los profesores son las siguientes:

- a) Amonestación.
- b) Separación.

**Art. 48°** Constituyen faltas graves por parte del profesor:

- a) Incurrir en cualquiera de las faltas graves que señala las Leyes del Régimen de la actividad privada vigentes.
- b) Observar conducta inmoral o gravemente reprobable.
- c) Dejar de asistir injustificadamente a clases.
- d) Registrar firma de asistencia a clases y no concurrir a éstas.
- e) Violar los principios y fines que rigen a la Universidad.
- f) Cometer actos de coacción o violencia, que en una u otra forma interfieran o limiten la libertad de enseñanza o el funcionamiento normal de la Universidad.
- g) Obligar a los estudiantes a comprar libros, textos, separatas u otros, o solicitar aportes económicos.
- h) Incurrir en cualquier acto ilícito en contra de las evaluaciones transparentes, objetivas e imparciales.

**Art. 49°** La aplicación de las sanciones puede ser impuesta por el Coordinador General del CPCPI-UAC, el Director de Admisión, el Vicerrector Académico o por el Rector, según sean los casos.

RES. N°CU-300-2014-UAC



# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Urbanización Larapa Grande s/n – San Jerónimo - Cusco

✉ rectorado@uandina.edu.pe 📄 Apdo. Postal 430 📞 – 📠 Telf.- Fax. 271438  
*“Cusco, Capital Histórica del Perú”*

### CAPITULO X

#### DISPOSICIONES FINALES

**Primera.-** Los casos no previstos en el presente reglamento son resueltos por el Vicerrectorado Académico y el Director de Admisión.

**Segunda.-** Déjese sin efecto los demás reglamentos y normas que se opongan al presente reglamento.

**SEGUNDO.-** **DEJAR SIN EFECTO** todas las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

**TERCERO.-** **ENCOMENDAR** a las dependencias académicas y administrativas universitarias pertinentes, adoptar las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de los fines y alcances de la presente Resolución.

Comuníquese.- Regístrese y Archívese. -----

RES/JRP/gdm

- VRAD/VRAC.
- Decanos (05).
- Departamentos Académicos
- Ases. Legal Interna.
- Sec. Gral.
- Archivo.

RES. N°CU-300-2014-UAC



# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Urbanización Larapa Grande s/n – San Jerónimo - Cusco

✉ rectorado@uandina.edu.pe 📄 Apdo. Postal 430 📞 – 📠 Telf.- Fax. 271438  
*“Cusco, Capital Histórica del Perú”*

RES. N°CU-300-2014-UAC